



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE JULIO DE 2020

No. 383

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Comisión de Búsqueda de Personas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas 4

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del programa social, "Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2020", TAOC 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2020 No. 259 Bis, con motivo de la emergencia sanitaria decretada a causa del virus SARS CoV2 (COVID-19) 15

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones en las Reglas de Operación del programa social, "Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco", para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 280, del 11 de febrero de 2020 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la acción institucional, “Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco”, para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de abril de 2020 y modificados en la Gaceta Oficial, el 8 de mayo de 2020	30
Alcaldía en Coyoacán	
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes, para el ejercicio fiscal 2020	33
Alcaldía en Iztacalco	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la Aplicación de los Ingresos Generados o Recaudados por concepto de Aprovechamientos y Productos, a personas que desarrollen actividades como instructores, profesores y/o talleristas en los centros generadores de ingresos de aplicación automática, para el ejercicio fiscal 2020	44
Instituto Nacional Electoral	
◆ Convocatoria	50
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/ILIFECDMX/909028970/01/2020 a LPN/ILIFECDMX/909028970/05/2020.- Convocatoria Múltiple Número 01/2020.- Contratación para llevar a cabo la gerencia de obra para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de espacios educativos y la construcción de la segunda etapa del edificio comedor – biblioteca, polideportivo, enfermería y trabajos complementarios de voz y datos en un plantel del Instituto de Educación Media Superior	51
◆ Aviso	55



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE COYOACÁN

MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en lo establecido por los artículos 52 numeral 1, 4, 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción XI, numeral 11, numeral 12 fracción VIII, apartado B numeral 3, inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, II, III, 3, 4, 5, 6, 15, 16, 20 fracción XI, 29 fracción VIII, 35 fracción I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 9 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como lo establecido en el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y su respectiva actualización; emito el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov2 (COVID-19).

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19; en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo; el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

Que en sesión de fecha 12 de junio de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, tomó diversas determinaciones, por lo que, con el objeto de brindar certeza seguridad jurídica a las personas que son vecinas, transitan y habitan la Ciudad de México se emite el: **SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN MODIFICACIONES AL SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO Y SU ANEXO.**

Que derivado de lo anterior y toda vez que estamos en el proceso del plan gradual hacia la nueva normalidad, resulta indispensable estar preparados para el regreso a clases de los menores de todos los grados académicos, si bien es cierto el tema educativo únicamente será determinado por las autoridades educativas y sanitarias a nivel federal y local, no podemos ser omisos en prevenir su incorporación a la nueva normalidad y al mismo tiempo coadyuvar con el gasto familiar, mismo que hoy más que nunca se ha visto afectado por la emergencia sanitaria.

Que el objetivo la presente acción social es sensibilizarnos y ser reactivos, por lo que esta Alcaldía ha considerado relevante ejecutar la entrega de paquetes de útiles escolares a efecto de apoyar las necesidades de las personas afectadas por esta contingencia, con el fin de reducir el impacto negativo en la economía familiar y en la esfera de sus derechos sociales; ajustándonos al contenido de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN EDUCATIVA DE ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1.- Nombre de la Acción

Acción educativa de entrega de paquetes de útiles escolares a niñas, niños y adolescentes, para el ejercicio fiscal 2020

2.- Tipo de Acción Social

Acción Social universal a niñas y niños y adolescentes de entrega de paquetes de útiles escolares

3.- Entidad o dependencia responsable de la Acción Educativa.

Alcaldía de Coyoacán.

3.1- Unidad Administrativa responsable de la Operación de la Acción Educativa.

Dirección General de Cultura y Educación a través de la Dirección de Educación y por conducto de la Subdirección de Educación.

3.2- Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.

Subdirección de Bibliotecas, Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial, Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos y el personal de todas las Direcciones Generales de la Alcaldía, que la Dirección de Educación requiera para la correcta y exitosa administración y operación de la presente acción educativa.

4.- Diagnóstico

4.1-Antecedentes

De acuerdo al Programa Provisional de Gobierno 2018-2021 de la Alcaldía de Coyoacán, en la demarcación viven 63 mil 143 niños de entre seis y catorce años de los cuales 61 mil 881 asisten a la escuela y 54 mil 816 saben leer y escribir. Se observa que entre los años 2010 y 2015 el valor total de la población de este estrato etario disminuyó en alrededor de ocho mil habitantes. Además, existe un incremento en términos relativos de la población de esta edad que asiste a la escuela (pasando de 96.7% a 98%) y una disminución de la que sabe leer y escribir al pasar de 89.6% a 86.8% entre 2010 y 2015.

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (2016), con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, informa que respecto a la población de 15 años y más, se observa que en este grupo de edad se ha incrementado al pasar de 483 mil 791 a 506 mil 449 habitantes entre el periodo 2010-2015.

Se encontró que en valores absolutos el total de la población alfabeta se incrementó al igual que la población con instrucción pos primaria, siendo esta última la que reportó una variación absoluta mayor. Sin embargo, en términos porcentuales, significó una ligera disminución de la proporción de personas alfabetas al pasar de 97.7% a 97.4%. Al igual que el porcentaje de personas sin instrucción que pasó de 1.5% a 1%; además pudo notarse la existencia de un incremento de 5.4 puntos porcentuales de la población que cuenta con estudios pos primaria, al pasar de 83.9% a 89.3%.

Finalmente, en lo que respecta al número de años promedio de escolaridad, se presenta un ligero incremento al pasar de 11.7 a 12.3 años entre el Censo de Población y Vivienda 2010 y la Encuesta Intercensal 2015.

Esta acción social se ha implementado en la Alcaldía de Coyoacán exitosamente desde el año 2017, al mismo tiempo ha tenido un impacto muy positivo en la economía familiar, ya que cada inicio de ciclo escolar afecta a las familias en su ámbito económico, debido a la compra de insumos requeridos en las distintas instituciones educativas, gasto que se incrementa en relación con el número de hijos o dependientes económicos inscritos en los diversos niveles educativos. El beneficio que se logró con la entrega material de útiles escolares fue garantizar a los estudiantes, los insumos e instrumentos educativos necesarios para ejercer su derecho a la educación.

Esta acción es complementaria a los programas: Apoyo a Uniformes y Útiles Escolares operado por la Secretaría del Bienestar Social (SIBISO) y Mi Beca para Empezar que atiende el Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR). Se afirma lo anterior ya que las acciones y programas sociales antes referidos cumplen sus objetivos mediante transferencias monetarias a través de tarjetas electrónicas que pueden ser usadas en diversos centros comerciales, papelerías, zapaterías y farmacias; lo que permite a los beneficiarios ejercer el gasto a su elección en una variedad de comercios diversos y al contar con la “La Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes, para el ejercicio fiscal 2020” de la Alcaldía de Coyoacán, están en posibilidades de descartar la compra de los útiles que les serán entregados y comprar con las tarjetas referidas el resto de requerimientos obligatorios solicitados en la lista de útiles de cada escuela o institución educativa.

Además de que esta acción social se amplía para este ejercicio 2020 con la entrega de este paquete de materiales escolares a la población que está preparándose en alguna especialidad o capacitación para el trabajo, como un mecanismo de apoyo directo a quienes continúan con esta meta de elevar su calidad educativa y por ende el nivel educativo de la población de la Alcaldía.

4.2-Problema o necesidad social que atiende la Acción.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov2 (COVID-19).

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19; en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que en sesión de fecha 12 de junio de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, tomó diversas determinaciones, por lo que, con el objeto de brindar certeza seguridad jurídica a las personas que son vecinas, transitan y habitan la Ciudad de México se emite el: SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN MODIFICACIONES AL SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Que derivado de lo anterior, la Alcaldía de Coyoacán garantizará que se les entregue de manera gratuita un paquete de útiles escolares a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), ubicadas en la Alcaldía de Coyoacán, el cual contará con los elementos materiales necesarios para desarrollar sus diversas actividades escolares, se hará la entrega en especie de los útiles escolares ya que, tal y como ha quedado asentado en los párrafos que anteceden, como consecuencia de la aparición y propagación del virus Sars-Cov2 (COVID-19), el gasto familiar podría verse comprometido al tener que cubrir pagos elementales como lo son: los alimentos, manutención en general y en su caso, renta o pago hipotecario, es por ello que al hacer la entrega en especie, los beneficiarios tienen la certeza de contar con lo mínimo indispensable para ejercer en las mejores condiciones su derecho a la educación.

Con la presente acción social se pretende dotar de los elementos materiales necesarios para desarrollar sus diversas actividades escolares, como una acción afirmativa que contribuye, para que las condiciones económicas adversas de sus familias no sean un factor de bullying o acoso escolar y fortalecer al ejercicio de su derecho humano a la educación y a un sano y adecuado desarrollo. Además de ser un apoyo que beneficia de manera directa la economía de las familias en su gasto básico de regreso a clases.

Que no obstante que los niños, niñas, son titulares de derechos que buscan garantizar su sano y adecuado desarrollo, las circunstancias materiales en las que por desgracia se encuentran muchos progenitores al no contar con los recursos económicos suficientes para adquirir las herramientas o elementos materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades escolares diarias, pone en grave riesgo la efectividad de sus derechos, propiciando además que exista un bajo rendimientos escolar y en algunos casos, la permanencia y conclusión de sus educación obligatoria se vea amenazada haciéndose latente el ausentismo, el abandono o la deserción escolar.

Que existen segmentos de la población que requieren apoyo para poder salir adelante, con los compromisos económicos que implica adquirir materiales escolares que les son requeridos a los menores integrantes de su familia o a quien está preparándose en alguna especialidad o capacitación para el trabajo; que dicha población no se encuentra dentro del nivel de educación básica y por lo cual, no fueron considerados en las entregas de útiles escolares de años anteriores, aunado a que la Alcaldía de Coyoacán ha recibido peticiones de este sector de la población, para ser considerados como beneficiarios de esta acción educativa.

Que como parte de las funciones que tiene la Dirección General de Cultura y Educación se encuentra la de impulsar acciones que contribuyan a hacer efectivos los derechos humanos a la educación y al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, se podrá contribuir al ejercicio de dichos derechos en la medida que cuenten con los elementos materiales necesarios para desarrollar sus diversas actividades escolares, garantizando de esta manera su permanencia y la conclusión de su educación obligatoria, es que se emite la presente Acción Educativa.

4.3-Justificación y Análisis de alternativas

Considerando

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las niñas y los niños tiene derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Que conforme a la disposición constitucional antes invocada, y en cumplimiento a la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX artículos 35 y 36 donde es competencia d desarrollar e instrumentar acciones sociales como un órgano de gobierno que deberá velar en todo momento por el cumplimiento del interés superior del menor, garantizando de manera plena el ejercicio de sus derechos humanos , debiendo ser este principio el que guíe el diseño, la ejecución , el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 y 7 de la Ley de los Derechos de Niñas , Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, las políticas públicas que implementen las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias, deben garantizar el ejercicio, respeto, protección , promoción y reparación de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes privilegiando sus interés superior, debiendo buscar que contribuyan a su desarrollo integral.

Que conforme al artículo 58 de la Ley en comento, las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en los servicios educativos que presten, debiendo establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico , mental o entorno familiar entre otras.

Que dentro del Programa de Gobierno 2018-2021 en el Eje 2 Equidad e inclusión para el Desarrollo Humano la Educación es uno de los elementos clave y tiene impacto directo en la generación de condiciones de equidad e inclusión y es uno de los temas de acción básicos que la Alcaldía atiende, por tal motivo impulsar acciones de carácter universal que contribuyan a hacer efectivos los derechos humanos a la educación y al desarrollo integral de niños, niñas de educación básica en el nivel primaria se emite la presente Acción para el Desarrollo Educativo.

4.4- Participación Social.

Los ciudadanos podrán participar a través de la presentación de propuestas de mejora de esta Acción Educativa, las cuales deberán presentarse directamente en las oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación, ubicada en Francisco Sosa número 202, Colonia Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010 Alcaldía de Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Esta acción social ubica a la población objetivo de la niñez coyoacanense como sujetos de derechos, es así que la vinculación con sus padres, madres o tutores, también será motivo para una promoción efectiva de sus derechos, mediante la difusión de pláticas, talleres y eventos culturales que coadyuven a la consecución de estos y como un mecanismo de prevención en temas fundamentales como su salud, alimentación y prevención de bulling y violencia.

4.5-Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales.

Como parte de la política social de la CDMX, se ha planteado un ejercicio responsable en la ejecución de las acciones sociales, motivo por el cual la presente acción social se complementa con el Programa de Entrega de Útiles escolares Gratuitos puesto en marcha por la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social, y con el programa Mi Beca para Empezar que atiende FIDEGAR esta acción educativa se alinea a los objetivos de beneficiar universalmente a todas las niñas y niños que estudian en escuelas primarias públicas de la Alcaldía, siendo la entrega de útiles escolares un complemento en el apoyo al gasto en la economía de las familias de esta Alcaldía. Además de beneficiar de manera directa a quienes estudian una capacitación para el trabajo o especialidad.

La entrega de útiles escolares que deriva la presente actividad de la Alcaldía, es una acción universal, complementaria que refuerza la libre disposición de los recursos que las familias destinan al gasto escolar mediante los programas antes citados implementados por el gobierno de la CDMX, así se asegura que las familias pueden complementar aún más el gasto y la exigencia que se tiene por cada niña o niño integrante del hogar en edad escolar, con la presión de gasto que implica el regreso a clases, siendo la presente acción social de entrega de materiales y útiles escolares, la oportunidad de destinar los recursos de los otros programas en insumos básicos de calzado y vestido necesarios que tradicionalmente son en los que se invierte un recurso extraordinario mayor.

Por lo que coadyuvar a que los estudiantes tengan la mayor cantidad de materiales educativos, es una responsabilidad compartida de todos los niveles de gobierno, es por esto que esta acción social es complementaria. Se afirma lo anterior ya que las acciones y programas sociales antes referidos cumplen sus objetivos mediante transferencias monetarias a través de tarjetas electrónicas que pueden ser usadas en diversos centros comerciales, papelerías, zapaterías y farmacias; lo que permite a los beneficiarios ejercer el gasto a su elección en una variedad de comercios diversos y al contar con la “La Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes, para el ejercicio fiscal 2020” de la Alcaldía de Coyoacán, están en posibilidades de descartar la compra de los útiles que les serán entregados y comprar con las tarjetas referidas el resto de requerimientos obligatorios solicitados en la lista de útiles de cada escuela o institución educativa.

Aunado a lo anterior, la Alcaldía de Coyoacán garantizará que se les entregue de manera gratuita un paquete de útiles escolares a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), se hace énfasis de la entrega en especie de los útiles escolares ya que, tal y como ha quedado asentado en los párrafos que anteceden, como consecuencia de la aparición y propagación del virus Sars-Cov2 (COVID-19), el gasto familiar podría verse comprometido al tener que cubrir pagos elementales como lo son: los alimentos, manutención en general y en su caso, renta o pago hipotecario, es por ello que al hacer la entrega en especie, los beneficiarios tienen la certeza de contar con lo mínimo indispensable para ejercer en las mejores condiciones su derecho a la educación.

5.-Definición de la población objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

Niñas y niños de escuelas primarias públicas de la Alcaldía Coyoacán, como una acción educativa de carácter universal que atiende a la niñez que cursa la educación básica en el nivel primaria sin distingos.

Población Potencial 65,000 niñas, niños y adolescentes que están inscritos en escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas en la Alcaldía de Coyoacán, padrón propio obtenido con base en el registro total de inscritos ante la Secretaría de Educación Pública.

Población Objetivo. 65.000 niñas y niños y adolescentes que residan y estén inscritos en escuelas públicas de la Alcaldía Coyoacán, de educación preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas.

Población Beneficiaria. La población beneficiada por la Acción Educativa será de aproximadamente 65,000 niñas, niños y adolescentes.

6.- Objetivos generales y específicos.

Otorgar de manera gratuita un paquete de útiles escolares a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), ubicadas en la Alcaldía de Coyoacán, el cual contará con los elementos materiales necesarios para desarrollar sus diversas actividades escolares, en aras de garantizar de esta manera su permanencia y la conclusión de su educación obligatoria y contribuir al ejercicio de su derecho humano a la educación y a un sano y adecuado desarrollo.

En caso de que exista un remanente de paquetes de útiles escolares, después de beneficiar a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) ubicadas en la Alcaldía de Coyoacán, se beneficiará a las niñas, niños y adolescentes cuyo domicilio particular se encuentre ubicado dentro de la misma demarcación y que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación básica ubicadas fuera de la Alcaldía de Coyoacán.

Una vez realizado el reparto mencionado anteriormente y si existe un remanente de paquetes de útiles escolares, se podrá incluir entre los beneficiarios a las alumnas y alumnos que estén cursando una especialidad o capacitación para el trabajo en una institución pública cuyo domicilio se encuentre dentro de la Alcaldía de Coyoacán, aún y cuando no se trate de menores de edad. También se podrán integrar como beneficiarios a las hijas e hijos de los trabajadores de todo tipo de nómina al servicio del Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán, a las hijas e hijos de los elementos de la Policía Auxiliar y del personal de intendencia de la empresa de limpieza, que se encuentren prestando sus servicios en el Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán.

En el supuesto de que una vez realizado el reparto en términos de los párrafos anteriores, subsista un remanente de paquetes de útiles escolares, se podrá ampliar la cobertura de la población objetivo a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en escuelas privadas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) ubicadas en la Alcaldía de Coyoacán.

La Unidad Administrativa responsable de la Operación de esta Acción Educativa, podrá variar el orden del reparto de los remanentes que pudieran existir, establecido en los párrafos anteriores, a partir de la cantidad en existencia y del tipo de paquete de útiles escolares (preescolar, primaria, secundaria).

En cualquier momento de la entrega de los remanentes, se podrá ampliar la población beneficiada a aquellas personas que en razón de su situación de vulnerabilidad, derivada de un desastre natural reciente ocurrido incluso fuera de la Ciudad de México, requieran de un paquete de útiles escolares.

Si realizado el reparto conforme a los párrafos anteriores subsiste el remanente, se procederá a beneficiar a las niñas, niños y adolescentes conforme al orden de prelación que va de los párrafos uno a cuatro de los Objetivos y alcances de los presentes lineamientos, para que sean aprovechados en el inicio del ciclo escolar 2020-2021, aún y cuando ya hayan sido beneficiados para el ciclo escolar 2019-2020.

Con la presente acción social se busca hacer efectiva la disposición normativa relativa a que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en los servicios educativos que presten, debiendo establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de entorno familiar o desastres naturales.

7.- Metas físicas.

Se otorgarán hasta 65,000 paquetes de útiles escolares diversos, al mismo número de niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación básica ubicadas en la Alcaldía de Coyoacán, o en su caso, cuyo domicilio particular se encuentre ubicado dentro de la misma demarcación, distribuidos de la siguiente:

7.1-Paquetes de útiles escolares:

11 mil paquetes para nivel preescolar, 33 mil paquetes para nivel primaria y 21 mil paquetes para nivel secundaria.

Contenido de los Paquetes de Útiles Escolares 2020		
Preescolar	Primaria	Secundaria
<p>-1 paquete de 1000 hojas de colores azul, naranja, rojo, verde y amarillo, tamaño carta.-15 pliegos de cartulina cascarron de 1/8 28 x 34 cm de 1 mm de espesor.-24 pliegos de foamy tamaño carta 21 X 28 cm.-5 botes de masa para moldear elaborados con un material caracterizado por ser espumosos conocidos como técnicamente como goma Eva o caucho espuma.-1 tijeras escolares punta roma con hojas de acero inoxidable.-2 frascos de pegamento líquido de color blanco en representación de 1 LT envase de plástico. -1 brocha de 1ª fabricada con mango de madera y/o plástico y cerdas de origen natural.-5 frascos de pintura digital para pintar.-2 paquetes de 500 hojas de papel bond blanco tamaño carta.-1 batita escolar de arte para niños de preescolar.-1 mochila escolar para niños de preescolar.</p>	<p>-5 cuaderno profesional con medidas de 20.5cm por 26cm con 100 hojas.-6 cuadernos profesional con medidas de 20.5cm por 26cm con 100 hojas.-3 cuadernos profesional con medidas de 20.5cm por 26cm con 100 hojas.-2 block de 80 hojas de papel bond blanco de 50 gr/m2, tamaño carta.-3 lápices n° 2 fabricado a base de madera natural.-3 lápices bicolor azul y rojo fabricado de madera natural.-6 bolígrafos punto mediano. -1 juego de geometría.-4 marca textos resaltador fluorescente.-goma blanca de forma rectangular de 4x3x1cm.-1 caja de lápices de colores largos c/12 piezas.-2 lápices adhesivos de 8 gr solido blanco.-1 sacapuntas metálico-1 calculadora de bolsillo de 4 funciones básicas (suma, resta, multiplicación y división).-1 tijeras escolares punta roma con hojas de acero inoxidable.-1 diccionario básico elemental de español de 13.5 cm x 21 cm.-14 forros para para cuaderno profesional corto en medidas de 20.5 x 26.3cms.-1 mochila escolar para alumnos de primaria.</p>	<p>-5 cuadernos profesionales con medidas de 20.5cm por 26cm con 100 hojas de raya de papel bond. -5 cuadernos profesionales con medidas de 20.5cm por 26cm con 100 hojas de cuadro 5mm de papel bond.-5 cuadernos profesionales con medidas de 20.5cm por 26cm con 100 hojas de cuadro de 7mm de papel bond. -2 cuadernos profesional con medidas de 20.5cm por 26cm con 100 hojas blanco de papel bond de 50grs/m2.-1 cuaderno marquilla de 20 hojas de cartulina de 130 gr/m2 en medidas de 28x34cm-2 lápices n°2 fabricado a base de madera natural.-2 lápices bicolor azul y rojo fabricado a base de madera natural.-2 bolígrafos punto mediano, barril de forma hexagonal.-2 marca textos resaltador fluorescentes.-1 sacapuntas metálico.-1 goma blanca de forma rectangular de 4x3x1 cm.-1 tijeras escolares punta roma con hojas de acero inoxidable. -1 caja de lápices de colores largos c/12 piezas.-1 lápiz adhesivo de 36 gr solido blanco.-1 juego de escuadras y transportador conformado por una tercia de instrumentos de medición y dibujo de figuras geométricas planas.-1 compas de precisión (instrumento de dos brazos articulados).-1 block de 80 hojas de papel bond blanco de 50 gr/m2 para usos de diversos de escritura tamaño carta.-1 diccionario español integral de 13x15cm.-1 calculadora científica dual de 56 funciones pantalla de 10 dígitos en una línea con carcasa de plástico.-17 forros para cuaderno profesional corto de medidas de 20.5x26.3. -1 mochila escolar para alumnos de secundaria.</p>

8.- Presupuesto.

El presupuesto autorizado durante el ejercicio fiscal 2020 para la ejecución de la presente acción educativa asciende a \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) sujeto a suficiencia presupuestal.

8.1.-

BENEFICIARIOS	COSTO UNITARIO POR	TOTAL
65,000 SOLICITANTES	\$1,538.46 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 46/100)	\$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

9.- Temporalidad.

La presente acción educativa tiene como temporalidad para la entrega de los paquetes de útiles escolares de su inicio de operación a su conclusión de operación, estipulados en un calendario previamente elaborado para la entrega a nivel preescolar, primaria y secundaria.

TEMPORALIDAD	
9.1-FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN DE LA	JUNIO DE 2020
9.2-FECHA DE TÉRMINO DE LA OPERACIÓN DE LA	DICIEMBRE DE 2020

10.- Requisitos de acceso.

10.1- Los requisitos de acceso de la presente acción social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2-

Requisitos

La entrega de paquetes de útiles escolares será de manera gratuita a las niñas, niños y adolescentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Estar inscrito en alguna escuela pública de educación básica (preescolar, primaria o secundaria) ubicada en la Alcaldía de Coyoacán, o en su caso, cuyo domicilio particular se encuentre ubicado dentro de la misma demarcación.

2.- El padre, madre, tutor o responsable del menor deberá presentar en original y copia para su debido cotejo e integración en su caso del expediente respectivo la siguiente documentación:

2.1.- CURP del menor.

2.2.- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o responsable del menor (uno de los siguientes): INE, IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla Militar.

2.3.- Boleta de calificaciones del ciclo escolar 2018- 2019, credencial escolar del menor, o en su caso, cualquier otro documento que acredite que el menor está cursando el ciclo escolar 2019-2020 o que cursará el ciclo escolar 2020-2021 en alguna escuela pública de educación básica, ubicada en la Alcaldía de Coyoacán, o dentro de los supuestos que se mencionan en el inciso 6.- Objetivos y alcances, de estos Lineamientos.

2.4.- Comprobante de domicilio reciente del año 2020, pudiendo ser este: boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, recibo de luz, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán. Dicha documental es complementaria y sólo se presentará en el supuesto de que en la identificación oficial exhibida por el padre, madre, tutor o responsable del menor que solicita el acceso a la presente Acción Educativa no se advierta el domicilio completo o un domicilio en la Alcaldía de Coyoacán.

Los documentos antes solicitados a las personas beneficiarias de esta acción educativa se presentaran en dos sedes establecidas cercanas al plantel educativo Av. Candelaria Pérez s/n, Col. CTM VIII Culhuacán. CP 04909 Alcaldía Coyoacán (Parque Acuático) y Av. Panamericana 9E, Pedregal de Carrasco Secc 2da, Alcaldía Coyoacán, 04700 Ciudad de México (CDC Villa Panamericana), en un horario de 9:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes, tomando todas las medidas sanitarias necesarias establecidas en el Capítulo III numeral Noveno de los LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de junio de los corrientes.

En el caso de las niñas, niños y adolescentes cuyo plantel educativo no se encuentre ubicado en la Alcaldía de Coyoacán, la madre, padre, tutor o responsable del menor necesariamente deberá acreditar que su domicilio particular sí se encuentra ubicado dentro de la misma.

En caso de que se amplíe la cobertura de la población objetivo a las niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas privadas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) ubicadas en la Alcaldía de Coyoacán, la madre, padre, tutor o responsable de dichos menores deberán presentar la documentación señalada en el presente apartado.

En el caso de las alumnas y alumnos mayores de edad que estén cursando una especialidad o capacitación para el trabajo con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios ante la Secretaría de Educación Pública (Secretariado en Español, Asistencia Educativa, Cultura de Belleza) cuyo domicilio se encuentre dentro de la Alcaldía de Coyoacán, deberán presentar su identificación oficial con fotografía. Del mismo modo, tratándose de las hijas e hijos de los trabajadores de todo tipo de nómina al servicio del Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán, las hijas e hijos de los elementos de la Policía Auxiliar y del personal de intendencia de la empresa de limpieza, que se encuentren prestando sus servicios en el Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán, no importando que la ubicación de la escuela y su domicilio particular sea fuera de esta Alcaldía. Se verificará que no hayan participado en la primera etapa, para evitar la duplicidad de beneficiarios. A partir del contenido de cada paquete escolar y a la existencia, la Dirección de Educación de la Alcaldía, determinará el criterio para que los beneficiarios reciban el paquete que más se adapte a sus necesidades académicas.

En lo que corresponde a las personas que en razón de su situación de vulnerabilidad, derivada de un desastre natural reciente ocurrido incluso fuera de la Ciudad de México, la entrega se realizará a través de la autoridad del nivel de gobierno que corresponda (municipio, alcaldía o entidad federativa) y considerando la situación de excepción en que se encuentran, bastará con un listado de beneficiarios que será levantado por la autoridad correspondiente en el momento de la entrega de los paquetes escolares a los damnificados y entregado por escrito y medio magnético a la Alcaldía de Coyoacán. Asimismo, dicha autoridad será la responsable de generar los mecanismos de control y seguimiento necesarios para garantizar el buen manejo de los paquetes escolares.

Los datos de los beneficiarios y de los solicitantes de ingreso serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

11.- Criterios de elección de la población.

La presente acción social es de acceso universal a estudiantes a niñas y niños y adolescentes de entrega de paquetes de útiles escolares.

12.- Operación de la acción.

-La Alcaldía de Coyoacán a través de la Dirección General de Cultura y Educación y las unidades administrativas de apoyo técnico- operativo difundirá mediante volanteo y/o carteles, en las instalaciones de los planteles educativos ubicados en la misma y en los inmuebles públicos administrados por la Alcaldía, los requisitos y el procedimiento de acceso para poder ser beneficiario de la presente Acción Educativa a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la publicación de los presentes Lineamientos Generales de Operación.

- El registro de solicitudes de acceso se llevará a cabo en la sede que le corresponda, en la fecha y hora establecida en los carteles de difusión previamente colocados en los planteles educativos y en los inmuebles públicos administrados por la Alcaldía, atendiendo al nivel escolar que esté cursando el posible beneficiario.

-La recepción de la documentación no garantiza la entrega del paquete de útiles escolares, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y seguimiento del procedimiento de acceso. La documentación presentada estará sujeta a la revisión y valoración por parte del personal adscrito en las unidades administrativas de apoyo técnico-operativo para determinar si cumple con los Requisitos y Procedimiento de Acceso de los presentes Lineamientos.

-En caso de cumplir con los Requisitos y Procedimiento de Acceso de estos Lineamientos, el promotor delegacional entregará al solicitante un "vale", siendo dicho documento el medio a través del cual podrán recibir el paquete de útiles escolares contemplado en la presente Acción Educativa.

-El padre, madre, tutor o responsable del menor recibirá el paquete con útiles escolares a cambio del "vale" que les fue previamente entregado, momento a partir del cual las niñas, niños y adolescentes adquieren la calidad de beneficiarios.

Son causales de baja del padrón de beneficiarios de la presente Acción Educativa, y en consecuencia, generarán la devolución del paquete con útiles escolares entregado cuando:

a. Se compruebe la duplicidad como beneficiario(a).

b. Se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos establecidos o la documentación exhibida no es la requerida.

- c. Se compruebe que el padre, madre o tutor del beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- d. El padre, madre, tutor o responsable del beneficiario(a) no recoja el paquete con útiles escolares dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- e. El padre, madre, tutor o responsable del beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estos Lineamientos Generales de Operación y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.
- f. El padre, madre, tutor o responsable del beneficiario (a) altere el orden u obstaculice el desarrollo de la acción educativa, durante cualquier etapa del proceso y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, el beneficio que se entregue deberá incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

13.- Difusión.

La Alcaldía de Coyoacán difundirá mediante volanteo y/o carteles, en las instalaciones de los planteles educativos ubicados en la Alcaldía de Coyoacán y en los inmuebles públicos administrados por la Alcaldía, así como en la página oficial y las redes sociales de la misma, los requisitos y el procedimiento de acceso, así como las fechas de recepción de documentación y entrega posterior a que surta efectos la publicación de los presentes Lineamientos Generales de Operación.

14.- Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en la ejecución de la presente Acción Educativa, en términos de lo establecido por la fracción XII del artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la

Ciudad de México, la Dirección General de Cultura y Educación contara con el padrón de Beneficiarios de esta Acción Educativa, el cual deberá contener, al menos los siguiente campos establecidos por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

La persona que se considere indebidamente excluida, podrá acudir en primera instancia a la Dirección General de Cultura y Educación, ubicada en Francisco Sosa número 202, Colonia Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010 en la Alcaldía de Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La Dirección General de Cultura y Educación a través de la Dirección de Educación, serán las áreas responsables de la evaluación de la presente Acción Educativa.

Los indicadores básicos de eficacia serán:

- 1.- Porcentaje de paquetes de útiles escolares entregados.
- 2.- Porcentaje de paquetes de útiles escolares entregados por edad de los beneficiarios.
- 3.- Porcentaje de paquetes de útiles escolares entregados por sexo de los beneficiarios.
- 4.- Porcentaje de paquetes de útiles escolares entregados por nivel escolar (preescolar, primaria y secundaria).

La fuente de información será la documentación proporcionada por los beneficiarios.

La persona que desee presentar alguna inconformidad podrá acudir a la Dirección General de Cultura y Educación, ubicada en Francisco Sosa número 202, Colonia Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010 en la Alcaldía de Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría General de la Ciudad de México, por escrito o de manera verbal (artículos 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal), o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

16.- Evaluación y Monitoreo.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Acci3n Educativa ser3a realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluaci3n del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluaci3n interna se realizar3a en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluaci3n interna de las acciones educativas, emitidos por el Consejo de Evaluaci3n del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados ser3n publicados y entregados a las instancias que establece el art3culo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses despu3s de finalizado el ejercicio fiscal, a trav3s de la Subdirecci3n de Educaci3n.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia /periodo de calculo	Meta	Medios de verificaci3n
Prop3sito	A los ni3os y ni3as y adolescentes que se encuentren dentro de la matr3cula escolar en la Alcald3a se pretende coadyuvar a evitar un desequilibrio en la situaci3n econ3mica familiar y contribuir al progreso.	Eficiencia	(Total de beneficiarios entregados con el padr3n de beneficiarios)* 100	Beneficiarios	Anual	65,000 beneficiarios	Padr3n de beneficiarios
Componentes	Otorgar paquetes de 3tiles escolares a ni3os, ni3as y adolescentes de manera gratuita en nivel preescolar, primaria y secundaria.	Porcentaje de beneficiarios entregados	(Total de beneficiarios entregados con el padr3n de beneficiarios)* 100	Beneficiarios	Anual	65,000 beneficiarios	Padr3n de beneficiarios

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publ3quense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de M3xico el presente Aviso.

SEGUNDO.- El presente Aviso comenzar3a a surtir sus efectos jur3dicos a partir de su publicaci3n en el ejercicio fiscal 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de M3xico.

Ciudad de M3xico, a 03 de Julio de 2020

(Firma)

**MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDE DE COYOAC3N**